REGLAMENTO (CE) Nº 2815/94 DE LA COMISIÓN

de 18 de noviembre de 1994

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1213/94 en lo relativo a la expedición de los certificados de importación de ajos originarios de China para los meses de diciembre de 1994 y enero de 1995

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2753/94 de la Comisión [2], y, en particular, el apartado 2 de su artículo 29,

Considerando que, mediante el Reglamento (CE) nº 1213/94, de 27 de mayo de 1994, relativo a una medida de salvaguardia aplicable a las importaciones de ajos originarios de China [3], modificado por el Reglamento (CE) nº 1992/94 [4], la Comisión fijó las cantidades mensuales por las que pueden expedirse certificados de importación de ajos originarios de China para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1994 y el 31 de mayo de 1995;

Considerando que, para permitir que se expidan certificados de importación a los operadores de los nuevos Estados miembros desde el mes de enero de 1995, procede modificar las cantidades máximas de diciembre de 1994 y de enero de 1995 así como los períodos correspondientes para la presentación de solicitudes de certificado,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las líneas « Diciembre » y « Enero » del Anexo del Reglamento (CE) nº 1213/94 se sustituyen por las líneas siguientes:

Mes	Período de presentación de la solicitud	Cantidad
« Diciembre	24. 11. 1994 — 2. 1. 1995	667
Enero	3. 1. 1995 — 24. 1. 1995	333 »

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de noviembre de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.
[2] DO nº L 292 de 12. 11. 1994, p. 3.
[3] DO nº L 133 de 28. 5. 1994, p. 36.
[4] DO nº L 200 de 3. 8. 1994, p. 11.